

Of. OPLEV/SE/5112/2018

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.

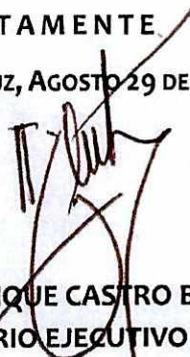
Sirva el presente para enviar un cordial saludo, y a su vez, remitir a la Secretaría Ejecutiva a su Digno cargo, el Informe final de Encuestas Electorales, que corresponde al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, cuya jornada electoral tuvo verificativo el pasado 1 de julio de 2018, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 144 y 146 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Dicho informe fue presentado en la Sesión Ordinaria del Consejo General de este Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, llevada a cabo el día 29 de agosto de 2018.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mis distinguidas consideraciones

ATENTAMENTE

XALAPA, VERACRUZ, AGOSTO 29 DE 2018.



MTRO. HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE
SECRETARIO EJECUTIVO

C.c.p. **Lic. José Alejandro Bonilla Bonilla.** *Presidente del Consejo General del OPLE Veracruz.*- Para su superior conocimiento.
Mtro. Iván Tenorio Hernández. *Presidente de la Comisión del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Conteo Rápido y Encuestas.*- Para su conocimiento.
Archivo.



Proceso
Electoral
2017-2018
Gubernatura y diputaciones

Informe Final

Del cumplimiento al artículo 144 del Reglamento de Elecciones, en materia de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.
(1 de noviembre de 2017 al 23 de agosto de 2018).



Secretaría Ejecutiva

CONTENIDO	PÁG.
FUNDAMENTACIÓN	2
I. ENCUESTAS PUBLICADAS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.....	2
II. ESTUDIOS RECIBIDOS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018	3
III. REQUERIMIENTOS Y LISTADO DE ENCUESTAS DE LAS CUALES NO SE ENTREGÓ EL ESTUDIO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA	4
IV. INFORMES PRESENTADOS AL CONSEJO GENERAL DEL OPLE VERACRUZ Y REMITIDOS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INE	12
V. MICROSITIO DE ENCUESTAS ELECTORALES	12



FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en el artículo 251, párrafos 5 y 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 143, 144, 145 y 146, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y sus anexos (en adelante Reglamento de Elecciones) y tomando en consideración que la divulgación detallada de las características metodológicas de las encuestas y sondeos sobre asuntos electorales, es condición indispensable para que estos estudios contribuyan efectivamente a la certeza a través de la creación de un contexto de exigencia y una opinión pública mejor informada, la Secretaría Ejecutiva emite el presente informe final.

I. ENCUESTAS PUBLICADAS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

En cumplimiento a los artículos 143 y 144, numeral 3, inciso a), del Reglamento de Elecciones, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, párrafo 1, inciso a), fracción V, 104, párrafo 1, inciso I), 213, 251, párrafo 7, todos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por los artículos 73 al 76 y 100, fracción XII, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Organismo Electoral**, realizó el monitoreo en medios impresos para identificar encuestas publicadas sobre preferencias electorales, en el periodo comprendido del 01 de noviembre al 4 de julio de 2018, **localizando NOVENTA Y NUEVE** publicaciones ORIGINALES de medios impresos y **TREINTA Y NUEVE** publicaciones catalogadas como CITAS O REPRODUCCIONES, como se muestra a continuación:

No.	Medio de comunicación impreso	Publicaciones	
		Original	Cita o reproducción
01	LIBERAL DEL SUR	10	3
02	AZ DIARIO	9	2

No.	Medio de comunicación impreso	Publicaciones	
		Original	Cita o reproducción
03	DIARIO LOS TUXTLAS	8	2
04	DIARIO DE XALAPA	7	2
05	IMAGEN DE VERACRUZ	7	4
06	NOTIVER	7	4
07	DIARIO CARDEL	6	1
08	GRÁFICO DE XALAPA	6	4
09	EL HERALDO DE XALAPA	5	4
10	LA JORNADA VERACRUZ	5	4
11	NOTISUR	5	1
12	DIARIO ACAYUCAN	4	1
13	EL HERALDO DE MARTÍNEZ	3	0
14	EL MUNDO DE CÓRDOBA	3	2
15	EL MUNDO DE ORIZABA	3	2
16	DIARIO DE ACAYUCAN	2	0
17	REFORMA	2	0
18	VANGUARDIA	2	0
19	EL DICTAMEN	1	1
20	EL HERALDO DE VERACRUZ	1	0
21	EL UNIVERSAL	1	0
22	LA OPINIÓN DE POZA RICA	1	0
23	LA OPINIÓN HUASTECA	1	0
24	EL HERALDO DE COATZACOALCOS	0	2
Total		99	39

Lo anterior, fue reportado por la Unidad Técnica de Comunicación Social de este organismo, mediante 35 Informes semanales presentados cada lunes a la Secretaría Ejecutiva.



II. ESTUDIOS RECIBIDOS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018

En cumplimiento al artículo 144, numeral 3, inciso b), del Reglamento de Elecciones, se informa que durante el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2017 al 23 de agosto de 2018, **SE RECIBIERON TREINTA Y TRES ESTUDIOS** que respaldan los resultados de Encuestas Electorales publicadas, los cuales se enlistan a continuación:

No.	Persona física o moral que entregó el estudio	Estudios entregados
01	MASSIVE CALLER	7
02	CULMEN CONSULTORES	6
03	VOTIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN	5
04	DISEÑO Y ANÁLISIS DEMOSCÓPICO (ISA Investigaciones Sociales Aplicadas)	4
05	REFORMA	2
06	EL HERALDO DE MÉXICO (ARCOP)	2
07	MARKETING DEL GOLFO	1
08	GRUPO IMPACTO GII360	1
09	GRUPO MULTIMEDIA LAUMAN	1
10	CONSULTA MITOFSKY	1
11	BUEN DÍA & LAREDO	1
12	EL UNIVERSAL	1
13	BERUMEN	1
Total		33

En los informes mensuales presentados ante el Consejo General de este organismo, se analizó el cumplimiento de lo establecido en el anexo 3 del Reglamento de Elecciones del INE de cada uno de los estudios, exceptuando de esto los presentados por El Universal, recibido el 27 de julio; 3 de MASSIVE CALLER, recibidos el 10 de agosto; BERUMEN, recibido el 13 de agosto; VOTIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN, recibido el 13 de agosto; y EL HERALDO DE MÉXICO (ARCOP), recibido el 23 de agosto, debido a que fueron entregados en fecha posterior a los informes en comento, mismos que cumplen con la normatividad aplicable y se encuentran debidamente publicados en el micrositio de encargos electorales de la página web oficial de este organismo



III. REQUERIMIENTOS Y LISTADO DE ENCUESTAS DE LAS CUALES NO SE ENTREGÓ EL ESTUDIO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA

En acatamiento a lo establecido en el artículo 144, numeral 3, inciso c), del Reglamento de Elecciones, se informa que durante el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2017 al 23 de agosto de 2018, **SESENTA Y DOS** personas físicas y/o morales incumplieron

con la obligación de hacer entrega a la Secretaría Ejecutiva del estudio que respalda el ejercicio demoscópico publicado.

Por lo anterior, se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos requerir a los SESENTA Y DOS medios de comunicación, de los cuales a la fecha han dado contestación **CINCUENTA Y CUATRO**, estando aún en el desahogo del procedimiento **OCHO** medios de comunicación, responsables de la publicación y/o encuestadoras, siendo las siguientes:

No.	Folio	Encuestadora que realizó	Status
1	VER-035	Opinión Pública, marketing e imagen	Primer requerimiento a la encuestadora
2	VER-046	Opinión Pública, marketing e imagen	Segundo requerimiento a la encuestadora
3	VER-116	MASSIVE CALLER	Segundo requerimiento a la encuestadora
4	VER-117	MASSIVE CALLER	Segundo requerimiento a la encuestadora
5	VER-118	MASSIVE CALLER	Segundo requerimiento a la encuestadora
6	VER-119	MASSIVE CALLER	Segundo requerimiento a la encuestadora
7	VER-120	MASSIVE CALLER	Segundo requerimiento a la encuestadora
8	VER-121	MASSIVE CALLER	Segundo requerimiento a la encuestadora



El Reglamento de Elecciones en su artículo 147 señala que la Secretaría Ejecutiva, podrá formular hasta 3 requerimientos a las personas físicas o morales que hayan incumplido con la obligación de entregar copia del estudio que respalde los resultados publicados, para que, en el plazo que se señale en el propio escrito de requerimiento, hagan entrega del estudio solicitado. En ese sentido, el primer requerimiento otorga a “quien pública”, “quien ordena o solicita” y/o “quien realizó” los resultados, cinco días para la entrega, en tanto el segundo y tercero otorgan 48 y 24 horas respectivamente.

Es importante destacar que, para realizar los requerimientos motivados por el incumplimiento de la norma, el Reglamento de Elecciones distingue tres personas responsables de dar cumplimiento a lo establecido, en primer lugar, a “quien publica” los resultados, por lo que se realiza el requerimiento al medio de comunicación (ejemplo: Folio VER-035 Diario de Xalapa).

De lo anterior, en algunos casos el medio de comunicación indicó en la contestación al requerimiento que “...los textos firmados por el autor son responsabilidad de quien los firma...”, presentando así los datos para contactar al responsable de la publicación, (ejemplo: Folio VER-035 Bernardo Gutiérrez Parra), en consecuencia, se realizó primer requerimiento a “quien ordena” o “quien solicita”, es decir el columnista y/o reportero que firma la nota publicada, o en su caso, quien pagó la inserción.

Si bien, en algunos casos la persona física o moral que solicitó, pagó u ordenó la publicación, dio puntual contestación entregando copia del estudio que contiene los criterios científicos, en otros supuestos el responsable de la publicación contestó refiriendo la manera que obtuvo los resultados (ejemplo: Folio VER-035 SDPnoticias), adjuntando para ello, copia del medio de comunicación que realizó la publicación original (misma que se encuentra fuera del catálogo de medios de comunicación), o en su caso, la página de internet donde estuvieron publicados, o como es el caso de la empresa encuestadora MASSIVE CALLER, la aplicación móvil de la que se obtuvieron los resultados.

Asimismo, otro caso concurrente en la contestación a los requerimientos, fue en el sentido de que únicamente se tuvo acceso a los resultados y/o graficas presentadas, ya sea por medio de una conferencia de prensa (Votia Sistemas de Información), a través de Facebook o alguna página de internet (r3publick) y/o mediante una aplicación móvil (MASSIVE CALLER), por lo que una vez señalada la encuestadora como fuente de



información, es procedente requerir directamente a quien realizó el ejercicio demoscópico.

De igual manera, se considera oportuno especificar que la mayoría de las casas encuestadoras tienen su domicilio fuera del estado de Veracruz, por lo que algunos requerimientos se tuvieron que realizar solicitando el apoyo de la Comisión Estatal Electoral Nuevo León (Opinión Pública, marketing e imagen y MASSIVE CALLER), o en su caso practicar diligencias de notificación en la Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, a continuación se detalla el seguimiento a los requerimientos realizados a las personas físicas y/o morales, que hasta el momento han incumplido con la obligación de entregar los estudios que amparen los resultados publicados, y se mantienen en desahogo su procedimiento de requerimiento:

Medio en el que se publicó	Fecha en que se publicó	Folio
DIARIO DE XALAPA	10 DE ABRIL DE 2018	VER-035
Encabezado	Sección	Página
DESDE EL CAFÉ MAL INICIO DE SEMANA PARA YUNES MÁRQUEZ	GENERAL	11
ESTADOS al día del presente informe		
<ul style="list-style-type: none">• Se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos requerir la entrega del estudio que contenga los criterios científicos utilizados para la elaboración de la Encuesta.• Se emitió el primer requerimiento. No hubo contestación.• Se emitirá el segundo requerimiento.• El 8 de junio de 2018, el C. Víctor Munguía Velasco, Director del diario de Xalapa, dio contestación, indicando que la información fue retomada del portal de internet SDPnoticias.• Se notificó el primer requerimiento a SDPnoticias, con dirección en la ciudad de México.• El representante legal de SDPnoticias, dio contestación al requerimiento indicando que los resultados fueron obtenidos de la encuestadora Opinión Pública, Marketing e Imagen.• Se emitió primer requerimiento y se solicitó el apoyo de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León para su notificación.		



Medio en el que se publicó	Fecha en que se publicó	Folio
DIARIO LOS TUXTLAS	27 DE ABRIL DE 2018	VER-046
Encabezado	Sección	Página
DE PRIMERA MANO	ESTADO	19
Estatuto al día del presente informe		
<ul style="list-style-type: none"> Se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos requerir la entrega del estudio que contenga los criterios científicos utilizados para la elaboración de la Encuesta. Se emitió el primer requerimiento al medio de comunicación Diario los Tuxtlas. El representante dio contestación indicando que el espacio destinado a la publicación en comentario es responsabilidad del columnista Rolando Quevedo Lara. Se emitió primer requerimiento al C. Rolando Quevedo Lara. El columnista dio contestación manifestando que la información es retomada de las redes sociales de Opinión Pública, Marketing e Imagen. Se solicitó el apoyo de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, para notificar el primer requerimiento a la encuestadora Opinión Pública, Marketing e Imagen, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. Vencido el plazo, la encuestadora no dio contestación al primer regimiento. Se emitió segundo requerimiento y se solicitó el apoyo de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León para su notificación. 		

Medio en el que se publicó	Fecha en que se publicó	Folio
IMAGEN DE VERACRUZ	22 DE JUNIO DE 2018	VER-116
Encabezado	Sección	Página
CUITLÁHUAC GARCÍA LLEVA DELANTERA EN VERACRUZ	NACIONAL	
Estatuto al día del presente informe		
<ul style="list-style-type: none"> Se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos requerir la entrega del estudio que contenga los criterios científicos utilizados para la elaboración de la Encuesta. Se emitió el primer requerimiento al medio de comunicación Imagen de Veracruz. El medio de comunicación refirió que la información publicada fue retomada de la aplicación móvil de la encuestadora MassiveCaller. Se solicitó el apoyo de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, para notificar el primer requerimiento a la encuestadora MassiveCaller, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. 		



Medio en el que se publicó	Fecha en que se publicó	Folio
AZ XALAPA	22 DE JUNIO DE 2018	VER-117
Encabezado		
CUITLÁHUAC, ARRIBA DE YUNES MÁRQUEZ	GENERAL	
Estatus al día del presente informe		
<ul style="list-style-type: none"> Se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos requerir la entrega del estudio que contenga los criterios científicos utilizados para la elaboración de la Encuesta. Se emitió el primer requerimiento al medio de comunicación AZ Xalapa. El medio de comunicación refirió que la información publicada fue retomada de la página de internet de la encuestadora MassiveCaller. Se solicitó el apoyo de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, para notificar el primer requerimiento a la encuestadora MassiveCaller, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. 		

Medio en el que se publicó	Fecha en que se publicó	Folio
AZ XALAPA	22 DE JUNIO DE 2018	VER-118
Encabezado		
"ASUNTOS PÚBLICOS VERACRUZ: EFECTO AMLO EN ESTADOS"	GENERAL	
Estatus al día del presente informe		
<ul style="list-style-type: none"> Se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos requerir la entrega del estudio que contenga los criterios científicos utilizados para la elaboración de la Encuesta. Se emitió el primer requerimiento al medio de comunicación AZ Xalapa. El medio de comunicación refirió que la información publicada por el columnista Eduardo Coronel Chiu, fue retomada de la página de internet de la encuestadora MassiveCaller. Se solicitó el apoyo de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, para notificar el primer requerimiento a la encuestadora MassiveCaller, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. 		



Medio en el que se publicó	Fecha en que se publicó	Folio
IMAGEN DE VERACRUZ	24 DE JUNIO DE 2018	VER-119
Encabezado		
AVENTAJA CUITLÁHUAC EN ENCUESTA DE MASSIVE CALLER	VERACRUZ	

- Se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos requerir la entrega del estudio que contenga los criterios científicos utilizados para la elaboración de la Encuesta.
- Se emitió el primer requerimiento al medio de comunicación Imagen de Veracruz.
- El medio de comunicación refirió que la información publicada fue retomada de la aplicación móvil de la encuestadora MassiveCaller.
- Se solicitó el apoyo de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, para notificar el primer requerimiento a la encuestadora MassiveCaller, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Medio en el que se publicó	Fecha en que se publicó	Folio
AZ XALAPA	26 DE JUNIO DE 2018	VER-120
AUMENTA CUITLÁHUAC VENTAJA A DÍAS DE LA ELECCIÓN	PRIMERA PLANA	

- Se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos requerir la entrega del estudio que contenga los criterios científicos utilizados para la elaboración de la Encuesta.
- Se emitió el primer requerimiento al medio de comunicación AZ Xalapa.
- El medio de comunicación refirió que la información publicada fue retomada de la página de internet de la encuestadora MassiveCaller.
- Se solicitó el apoyo de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, para notificar el primer requerimiento a la encuestadora MassiveCaller, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



Medio en el que se publicó	Fecha en que se publicó	Folio
AZ XALAPA	26 DE JUNIO DE 2018	VER-121
"ASUNTOS PÚBLICOS CUITLÁHUAC AUMENTA VENTAJA SOBRE YUNES MÁRQUEZ"	GENERAL	

- Se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos requerir la entrega del estudio que contenga los criterios científicos utilizados para la elaboración de la Encuesta.

- Se emitió el primer requerimiento al medio de comunicación AZ Xalapa.
- El medio de comunicación refirió que la información publicada por el columnista Eduardo Coronel Chiu, fue retomada de la página de internet de la encuestadora MassiveCaller.
- Se solicitó el apoyo de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, para notificar el primer requerimiento a la encuestadora MassiveCaller, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Aunado a lo anterior, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, existió solo una persona física o moral que después de desahogados los tres requerimientos que marca el Reglamento de Elecciones, no entregó el estudio respectivo, el cual corresponde al folio VER-004, por la publicación realizada el 24 de enero de 2018, en la sección editorial de la página 3, del medio de comunicación NOTIVER, cuyo encabezado fue "TEXTO IRREVERENTE". Al respecto y ante la omisión de dar contestación a dichos requerimientos, se dio vista a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos mediante oficio OPLEV/SE/1582/2018 para que determinara lo conducente.

Al respecto la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos radicó el Procedimiento Ordinario Sancionador CG/SE/Q/002/2018, el cual fue resuelto en la sesión extraordinaria del Consejo General llevada a cabo el veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, siendo desechado por improcedentes de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este organismo, en concomitancia con lo señalado en el artículo 1º de la Convención de Ginebra sobre el estatuto de los refugiados, dicha resolución se puede tener acceso en el siguiente link, <http://oplever.org.mx/archivos/sesionacuerdo/acuerdos2018/167.pdf>

Finalmente, es presido indicar después de realizar una búsqueda exhaustiva en internet, el catálogo de medios de este organismo, y la página electrónica Facebook no se localiza domicilio para realizar notificaciones a las presuntas encuestadoras ;CEO, Instituto Mexicano de Opinión Pública (IMOP) y R3publick, por lo que si bien los medios de comunicación y/o responsables de la publicación dieron puntual contestación, es materialmente imposible requerir los criterios científicos a las antes mencionados.



IV. INFORMES PRESENTADOS AL CONSEJO GENERAL DEL OPLE VERACRUZ Y REMITIDOS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INE

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 144, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, la Secretaría Ejecutiva presentó al Consejo General durante las sesiones ordinarias que se realizaron mensualmente, un total de NUEVE informes, mismos que fueron remitidos dentro de los cinco días siguientes a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, como se detalla a continuación:

Informe	Periodo que se informó	Fecha de presentación al Consejo General	Fecha de entrega a la Secretaría Ejecutiva del INE
1°	1 al 19 de noviembre de 2017	29 de noviembre de 2017	1 de diciembre de 2017
2°	20 de noviembre al 3 de diciembre de 2017	8 de diciembre de 2017	11 de diciembre de 2017
3°	4 de diciembre de 2017 al 21 de enero de 2018	30 de enero de 2018	5 de febrero de 2018
4°	22 de enero al 18 de febrero de 2018	28 de febrero de 2018	5 de marzo de 2018
5°	19 de febrero al 18 de marzo de 2018	28 de marzo de 2018	2 de abril de 2018
6°	19 de marzo al 22 de abril de 2018	30 de abril de 2018	2 de mayo de 2018
7°	23 de abril al 20 de mayo de 2018	30 de mayo de 2018	1 de junio de 2018
8°	21 de mayo al 17 de junio de 2018	28 de junio de 2018	30 de junio de 2018
9°	18 de junio al 4 de julio de 2018	25 de julio de 2018	26 de julio de 2018



V. MICROSITIO DE ENCUESTAS ELECTORALES

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 145, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, al inicio del proceso electoral la Secretaría Ejecutiva instruyó que se

actualizara el micrositio de encuestas electorales que se encuentra en la página web oficial de este organismo, quedando como dirección principal la siguiente:

http://oplever.org.mx/proceso2017_2018/normatividad.php

El micrositio cuenta con cinco apartados correspondientes a Normatividad; Informes presentados al Consejo General; Estudios entregados a la Secretaría Ejecutiva del INE; Memoria Histórica y Acreditados.

El apartado de normatividad contiene la legislación que regula en materia de Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales, desde el contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hasta el Reglamento de Elecciones del INE.

De igual forma, los nueve Informes presentados al Consejo General se encuentran en su propio apartado. Asimismo, el tercer apartado contiene los estudios entregados en cumplimiento a la normatividad aplicable, tanto de los ejercicios demoscópicos realizados previos a la Jornada Electoral, como los entregados con motivos de la realización de Encuestas de Salida y/o Conteo Rápidos no institucionales.

Por su parte, la sección denominada memoria histórica contiene los micrositios dedicados a Encuestas Electorales de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2015-2016, 2016-2017 y el Extraordinario 2018.

Finalmente, el micrositio contiene un último apartado que muestra las 37 personas físicas y/o morales que fueron acreditadas por el Instituto Nacional Electoral para realizar Encuestas de Salida y/o Conteos Rápidos durante la jornada electoral del pasado 1 de julio de 2018.



Esta última información, fue agregada el 30 de junio del presente, con motivo de la notificación realizada a este organismo mediante circular numero INE/UTVOPL/852/2018, signada por el Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Director de Desarrollo, Información y Evaluación de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

ATENTAMENTE

Xalapa-Enríquez, Ver., agosto 24 de 2018


MTRO. HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE
SECRETARIO EJECUTIVO